



RESOLUCIÓN EXENTA N°:3395/2014

OTORGA PERMISO SECTORIAL DE CAPTURA DE FAUNA SILVESTRE QUE INDICA, DEL PROYECTO "MODIFICACION DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO EN SECTOR CORNECHE Y DOS NUEVOS PLANTELES DESTETE-VENTA DE INMOBILIARIO LOTE B2" CALIFICADO AMBIENTALMENTE FAVORABLE POR RCA 4541/2009 COMISIÓN NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE, DIRECCION EJECUTIVA

-, 27/ 11/ 2014

VISTOS:

La Resolución de Calificación Ambiental N°4541/2009, de la Comisión Nacional De Medio Ambiente, Dirección Ejecutiva; La Ley N° 18.755, Orgánica de este Servicio Agrícola y Ganadero. La Ley 4.601, de Caza, modificada por la ley N° 19.473, de 1996. La Ley N° 19.300, General de Bases del Medio Ambiente, de 1994. El D.S. N° 5, de 1998, del Ministerio de Agricultura. El D.S. N° 95, de 1997, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia. La Resolución Exenta N° 2.433 del 27 de abril de 2012 del Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Res. Exenta N° 437, del 21 de enero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de fecha 12 de noviembre de 2014, que forma parte de la presente resolución, presentada por Sebastián Berhó, a nombre de la POCH Ambiental S.A. para captura y relocalización de especies de la fauna silvestre, en el marco del plan de captura y relocalización de la Resolución de Calificación Ambiental número 4541 de 2009 de Comisión de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana de Santiago que califico ambientalmente favorable el Proyecto "Modificación Del Sistema De Tratamiento En Sector Corneche Y Dos Nuevos Planteles Destete-Venta".
2. Que dicha solicitud incluye resumen curricular del investigador solicitante y de cada uno de los participantes del grupo de apoyo del investigador.
3. Que debe otorgarse el Permiso Ambiental Sectorial denominado PAS 99.
4. Que en los antecedentes se presenta carta del Sr. Martin Landea Lira, Subgerente de Sustentabilidad de Agrícola Súper Ltda., titular del proyecto que designa a POCH Ambiental S.A para la ejecución de las actividades de rescate.

RESUELVO:

1. Otorgar al Sr. SEBASTIAN IGNACIO BERHO FUENZALIDA, RUT [REDACTED] Licenciado en Ciencias Ambientales, con domicilio en [REDACTED] el permiso sectorial de captura de ejemplares de fauna silvestre de baja movilidad de las Clases y especies que se indican en el cuadro siguiente:

Nombre Científico	Nombre Común
<i>Liolaemus lemniscatus</i>	Lagartija lemniscata

Cualquier ejemplar otra especie que se encuentre deberá ser rescatado e informado.

la captura se realizara en el/los Sector de la comuna de San Pedro, Provincia de melipilla, correspondiente a los 'poligonos" ubicado (s) geográficamente en las coordenadas:

Vértice	Coordenadas WGS84 HUSO 19 sur	
	Este	Norte
Plantel Santis	6.240.819	256.386
Plantel Santis	6.240.499	256.369
Plantel Santis	6.240.443	255.949
Plantel Santis	6.240.592	255.948
Plantel Santis	6.240.605	256.073
Plantel Santis	6.240.817	256.075
Plantel Catimar	6.238.862	254.505
Plantel Catimar	6.238.878	254.835
Plantel Catimar	6.239.203	254.850
Plantel Catimar	6.239.185	254.513

bajo las condiciones de la presente resolución.

El presente permiso sectorial se hace extensivo a los siguientes participantes:

- o Daniel Alejandro Salinas Meza; Rut: [REDACTED]; Ingeniero Agrónomo
- o Celeste Macarena silva Garcia; Rut: [REDACTED]; Lic. En Cs. Biológicas
- o Attia Zerega Tallia; Rut: [REDACTED]; Lic en Biología Marina
- o Maria Jose Faundez Garrido; Rut: [REDACTED]; Lic. En Geografía

2. El investigador solicitante deberá estar presente en las actividades de captura y supervisar en forma directa las actividades que realicen los participantes autorizados.

Las actividades de manipulación de los ejemplares y uso de métodos de captura deberán evitar el sufrimiento innecesario de los especímenes, realizarse con las medidas de bioseguridad correspondientes y tomando las precauciones adecuadas con el fin de evitar la contaminación cruzada entre ejemplares y áreas de estudio.

Los ejemplares capturados deben ser trasladados dentro de un plazo no mayor de 8 horas a las áreas de relocalización en terrarios o cajas adaptados para las distintas especies, de acuerdo a sus requerimientos, especialmente humedad y temperatura, con el propósito de no afectar el metabolismo y

la integridad de los especímenes; Ubicadas en:

Área Relocalización	Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 19)(WGS 84)	
	Este	Norte
R1	256.151	6.241.348
R2	256.480	6.241.258
R3	256.479	6.241.207
R4	256.107	6.241.289

En el caso de encontrar en las actividades de terreno, un ejemplar vivo de alguna especie protegida que se encuentre dañado, los profesionales deberán dar aviso de inmediato a personal de las oficinas del SAG correspondiente para ser trasladados a un centro de rehabilitación.

Las actividades de captura deberán realizarse cuando las condiciones ambientales sean favorables para las especies objetivo.

3. El Sr. Sebastian Ignacio Berho Fuenzalida deberá informar por escrito, las fechas efectivas de inicio de captura con al menos 10 días hábiles de anticipación, al Encargado Regional de Recursos Naturales Renovables de la Dirección Regional SAG Región Metropolitana al correo electrónico diporen.metropolitana@sag.gob.cl y al correo natalia.gonzalez@sag.gob.cl
4. Una vez concluidas las actividades de terreno, : El Sr. Sebastian Ignacio Berho Fuenzalida deberá enviar a la Dirección Regional SAG Región Metropolitana y a la División de Protección de Recursos Naturales Renovables, un informe donde señale la cantidad de ejemplares capturados por especie y su relocalización.
5. La vigencia de este permiso sectorial será de 12 meses, contados desde la fecha de emisión de la presente resolución.
6. Toda infracción a lo señalado en la presente resolución será sancionada por el Servicio Agrícola y Ganadero.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

OSCAR ENRIQUE CONCHA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL (TYP) REGIÓN
METROPOLITANA - SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

JVE/JML/MGP

Distribución:

- Natalia Del Pilar Gonzalez Piña - Enc.Sectorial RRNN Melipilla Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Mario Gallardo Peña - Encargado Regional Protección Recursos Naturales SAG RM Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM

- Maria Pia Oportus Rebolledo - Secretaria Protección Recursos Naturales Renovables Región Metropolitana - Or.RM
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Encargado/a OIRS SIAC
- Miguel Munizaga Farias - Jefe Oficina Sectorial Melipilla - Or.RM
- Sebastian Ignacio Berho Fuenzalida

Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1411.acepta.com/v01/a5d0cdfadcd4760de53db4ba9a7021fb317e39d>